



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0755 - 2021-MPS/A

Sechura, 29 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0155-2021-MPS-GM-GPYP/SGPREI, de fecha 22 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, sobre propuesta para la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, señala que la entidad municipal cuenta con un Plan Estratégico Institucional aprobado 2019 - 2022 y como órgano encargado de la elaboración, actualización y modificación de los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Sechura, tenemos que adecuarnos a la Guía de Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017CEPLAN/PCD y a la nueva metodología para la formulación del Plan Operativo Institucional establecido por el CEPLAN; por ello, es necesario y urgente la actualización del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura 2022 - 2026, cuya fecha de culminación debe ser a más tardar el mes de diciembre del presente año.

Que, el numeral 4.2 de la Guía, establece que, para el Planeamiento Institucional el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la alta dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de gerencias y sub gerencias, precisando que además podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión, por lo que recomienda, emitir el acto administrativo que designe a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Sechura, así como la conformación de un Equipo Técnico en el marco de lo dispuesto en la "Guía para el Planeamiento Institucional". Finalmente, señala que la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Sechura, estará conformado por un representante de cada uno de los órganos que integren la comisión, cuya designación estará a cargo del responsable de cada órgano y será comunicada por escrito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma quedará integrada de la siguiente manera:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.
- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.
- SECRETARÍA GENERAL
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA EJECUTAR todas las acciones administrativas correspondientes, a fin de designar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos resolutivos que se opongan a la presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta a la Comisión designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y demás áreas administrativas que correspondan, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura